



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SENALCARTERAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0412/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000346/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 21 de febrero de 2020

**EJIDO TOPIA POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
PROPIETARIO
CALLE EVERARDO GÁMIZ NO. 119
COLONIA DEL MAESTRO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000733/15 de fecha 15 de Mayo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO TOPIA POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO TOPIA	7816.23	Topia	Durango

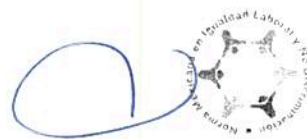
TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
CONSEJERA MAJESTAD DE LA NACIÓN

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0412/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000346/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 21 de febrero de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO TOPIA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	347990.265019	2792794.90064
2	348970.53702	2790122.863013
3	349613.828365	2789474.207642
4	349825.809336	2787742.421742
5	350425.068194	2787528.300103
6	351203.046695	2784624.65122
7	345986.201639	2784607.534026
8	340325.263698	2784544.173931
9	340041.351325	2784597.619946
10	340082.343481	2786555.455008
11	340224.505939	2786443.968576
12	340223.742426	2786506.530456
13	341234.199607	2787356.535171
14	341264.744857	2787358.450741
15	342230.454028	2787858.558984
16	342318.964649	2789532.68978
17	342474.495343	2789682.34003
18	342618.901612	2789730.123398
19	342649.689473	2789804.377083
20	342920.110714	2790839.3008
21	342734.733165	2790829.267214
22	342658.519267	2790832.14463
23	343617.320787	2791819.629855
24	343607.589158	2792819.735562
25	343999.997083	2793819.857218
26	343999.997084	2793819.890359
27	343999.997085	2793819.820883
28	343999.997086	2793819.854962
29	343999.997087	2793819.839141



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0412/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000346/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 21 de febrero de 2020

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO TOPIA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	08/10/09	31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11	31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12	31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	15/05/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
11	21/02/20	31/12/20	Juniperus sp.	223.48	97.82	Metros cúbicos v.t.a.
11	21/02/20	31/12/20	Otras hojosas	223.48	25.07	Metros cúbicos v.t.a.
11	21/02/20	31/12/20	Pinus muerto	223.48	511.94	Metros cúbicos v.t.a.
11	21/02/20	31/12/20	Pinus spp.	223.48	10238.81	Metros cúbicos v.t.a.
11	21/02/20	31/12/20	Quercus spp.	223.48	2699	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Juniperus sp.	125.82	56.13	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Otras hojosas	125.82	49.38	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Pinus muerto	125.82	504.51	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	125.82	10090.28	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	125.82	713.04	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Juniperus sp.	280.75	8.31	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Otras hojosas	280.75	247.19	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Pinus muerto	280.75	500.4	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	280.75	10008.14	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	280.75	2322.51	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Juniperus sp.	191.94	.63	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	191.94	222.7	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	191.94	504.79	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	191.94	10095.89	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	191.94	1182.73	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0412/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000346/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 21 de febrero de 2020

15	01/01/24	31/12/24	Juniperus sp.	232.48	196.94	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	232.48	168.79	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	232.48	509.26	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	232.48	10185.34	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	232.48	3654.83	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO

SUPERFICIE A INTERVENIR

VOLUMEN

(ha)

(m³)

EJIDO TOPIA

1054.47

64794.43

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

EJIDO TOPIA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

P-10-037-TOP-001/09



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0412/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2/000346/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 21 de febrero de 2020

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

CZ420

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. El motivo de la modificación es por la incorporación de superficie al aprovechamiento forestal.
11. Deberá reforestar un total de 10.00 hectáreas con 2.00 hectáreas por año durante el periodo de 2020 a 2024 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados. También deberá construir 2.50 kilómetros en el periodo de 2020 al 2024 con 0.50 kilómetro por año. Posteriormente cada año deberá realizar su rehabilitación con el fin de que se tenga mayor efectividad en el control de los incendios forestales.
Deberá construir un total de 10.00 presas filtrantes con 2.00 presas por año durante el mismo periodo indicado arriba.
12. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus lumholtzii, Pinus herrerae, Quercus spp, Juniperus deppeana y Otras coníferas





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0412/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2/000346/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 21 de febrero de 2020

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO


SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.
Presente.
UCODEFI TOPIA, S.C. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.


JLCG/AGOCH/EVR

